



Nombre Apellido Apellido
Dirección, número, edificio/zona/otros
Localidad, Código Postal

Localidad, a DD/MM/AAAA

Concesión con examen sustantivo de la solicitud de Patente de invención XXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

Conforme al artículo 40 de la Ley 24/2015 de Patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) le notifica que una vez realizado el Examen Sustantivo de su solicitud de patente 201730730 y:

- No habiendo objeciones por parte de esta Oficina
 Subsanaadas adecuadamente las objeciones señaladas por esta Oficina

ha sido acordada la concesión de su solicitud de patente.

Está previsto que dicha concesión sea publicada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) de fecha 23/05/2019, que podrá consultarse en la web de la OEPM (www.oepm.es).

Así mismo, desde la fecha de la presente notificación, el **Título de Concesión** estará disponible para su visualización y descarga a través del servicio de **Consulta de Expedientes OEPM (CEO)**, accesible desde la página web de la OEPM.

Las anualidades que venzan con posterioridad a la fecha de publicación de la concesión se deberán abonar dentro de los **tres meses posteriores a la fecha de vencimiento**

Sin embargo, **si hubieran transcurrido más de dos años desde el último día del mes correspondiente a la fecha de presentación** (es decir, si se hubiera sobrepasado la fecha de vencimiento de la tercera anualidad), se deberá abonar dicha **tercera anualidad y, en su caso, las sucesivas anualidades que hubieran vencido antes de la publicación de la concesión**. El plazo para abonar dichas anualidades es de **tres meses contados a partir de dicha fecha de publicación**.

Por favor, tenga en cuenta que las anualidades se pagan por años adelantados y que la fecha de vencimiento de cada anualidad es el último día del mes aniversario de la fecha de presentación.

Se adjunta nota informativa relativa a las tasas que debe abonar, los plazos de pago, así como sus correspondientes recargos.

Así mismo, puede encontrar más información e instrucciones en la página web de la OEPM.

Si tuviera alguna duda al respecto, puede ponerse en contacto con esta oficina llamando al teléfono de información **902 157 530** (en horario de 9:00 a 14:30, de lunes a viernes).

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de la OEPM, en el plazo de **un mes** a contar desde la fecha de publicación de la mención de la resolución en el BOPI.